



Resolución Jefatural

N° 78 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima, 12 FEB. 2019

El Informe N° 093-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 5737-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";



Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobaron los costos académicos de la Universidad ESAN aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017, los mismos que se mantendrán por tres (03) años;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobaron los costos académicos para el año 2018 de la Universidad ESAN aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 20 de junio de 2018, se aprueban los costos académicos de la Universidad ESAN aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2018 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2018, los mismos que se deberán mantener durante toda la carrera, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.16 del Convenio N° 100-2018-PRONABEC;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de enero de 2019 la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Universidad ESAN la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014, Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatorias 2017 y 2018, así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, mediante Oficio N° 002-2019 B.E.-PREGRADO de fecha 04 de febrero de 2019, la Universidad ESAN, en respuesta al Oficio Múltiple N° 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatorias 2017 y 2018, las escalas de pago aplicables a sus alumnos no becarios y el costo por crédito aplicable a los becarios de las distintas convocatorias;

Que, del análisis de la información remitida por la Universidad ESAN, se Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013,



2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatorias 2017 y 2018 cumplen con lo establecido en el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC;

Que, mediante Informe N° 93-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por conceptos de matrícula, pensión, número de cuotas, así como el valor por crédito de la Universidad ESAN vigentes para el año 2019 aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatorias 2017 y 2018, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de los costos académicos por conceptos de matrícula y el pago de pensiones en cinco (05) cuotas de la Universidad ESAN aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatorias 2017 y 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos por conceptos de matrícula, el pago de pensiones en cinco (05) cuotas y el valor por crédito de la Universidad ESAN aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatorias 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

Institución	Beca	Matrícula 2019	Cuota por semestre	Pensión aprobada	Valor por crédito
Universidad ESAN	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016	S/. 350.00	5	S/. 1,432.20 ¹	S/. 341.00
Universidad ESAN	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2017	S/. 350.00	5	S/. 1,432.20 ²	S/. 341.00
Universidad ESAN	Beca Excelencia Académica - Convocatoria 2014	S/. 350.00	5	S/. 1,432.20 ¹	S/. 341.00
Universidad ESAN	Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2017	S/. 350.00	5	S/. 1,432.20 ¹	S/. 341.00



Universidad ESAN	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2018	S/. 350.00	5	S/. 1,461.60 ³	S/. 348.00
Universidad ESAN	Beca Excelencia Académica para Hijos de Docente - Convocatoria 2018	S/. 350.00	5	S/. 1,461.60 ³	S/. 348.00

¹ Monto calculado sobre la base de veintiún (21) créditos por ciclo.

² Costos se mantienen durante tres (03) años según lo señalado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

³ Costos de la postulación señalados en la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se mantienen durante de la carrera, conforme a lo señalado en el Convenio N° 100-2018-PRONABEC.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo